



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

Dirección de Planeación y Geomática
OFICIO Núm. SMADSOT.DPG-0068/2023

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 03 de mayo de 2023

ASUNTO: Solicitud de exención de elaboración del análisis de impacto regulatorio

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y a su vez, con fundamento en los artículos 47, fracciones II, IX y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, le hago llegar los anexos correspondientes a las solicitudes de exención de elaboración del análisis de impacto regulatorio para la publicación de los Aviso por los que se informa al público en general que se encuentra a su disposición los estudios previos justificativos para la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida en la modalidad de Parque Estatal Restablecimiento de Valsequillo y el la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida en la modalidad de Parque Estatal Rosario de Valsequillo.

Sin otro particular, quedo de usted, no sin antes agradecer las atenciones brindadas a la presente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad en los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

Elaboró:

Guadalupe Tzompantzi Cruz
Jefa del Departamento de Geomática e Información

- C.C.P. – Beatriz Manrique Guevara – Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.
- C.C.P. – Norma Angélica Sandoval Gómez – Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano. Para su conocimiento.
- C.C.P. – Carlos Eduardo Solares Vega – Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
- C.C.P. – Daniel Espinoza Vizcarra – Director de Recursos Naturales y Biodiversidad. Para su conocimiento.
- C.C.P. – Archivo.





FORMATO I. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

- Anexe el archivo que contiene la regulación
- En caso de que la regulación tenga un antecedente, anexe el archivo de dicho antecedente.

Información General de la Propuesta Regulatoria					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio previo justificativo realizado por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida en la modalidad de Parque Estatal Rosario de Valsequillo, con una superficie de 2,976.22170 hectáreas, que se distribuyen de manera parcial en los municipios de Cuautinchán, Ocoyucan, Puebla y Tzicatlacoyan.			
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Fecha de recepción	03-05-2023	Fecha de envío	03-05-2023
Tipo de Regulación	Aviso	Tiene Antecedente	N/A	Reducción de Consulta Pública	N/A

Nombre de la regulación antecedente	N/A
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública	N/A

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Los artículos 47, fracción LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, fracción IV, 2, fracción II, 3, fracción II, 7, fracción V, 45 y 46, fracción IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, fracción XI, 5, fracción VII, 61, 62, 63, fracción I inciso a), 64, 65, 67 y 71 de la Ley para la Protección del Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en Materia de Áreas Naturales Protegidas, y 11, fracciones
---	--

[Handwritten signature]



**FORMATO I. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO**

	V y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.
--	--

Enlace de mejora regulatoria		Alejandra Bonifacio García			
Teléfono	222-2279375, extensión 1211	Celular	3221218183	Email	alejandra.bonifacio@puebla. gob.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Daniel Espinoza Vizcarra, Director de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad.			
Área operadora del proyecto		Dirección de Gestión Recursos Naturales y Biodiversidad.			
Teléfono		Celular	2225316458	Email	daniel.espinoza@puebla.gob. mx

1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN		
1.1 Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.	Es un Aviso para dar a conocer al público en general que se encuentra a su disposición para consulta el Estudio Técnico Justificativo para justificar la expedición de la declaratoria del Área Natural Protegida de la zona denominada "Rosario de Valsequillo".	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN		
2.1 Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.	El Aviso permite la difusión del periodo de consulta pública del Estudio Técnico Justificativo, para que cualquier persona conozcan su contenido y, en su caso, emita los comentarios que estime pertinentes.	
2.2. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		
2.2.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		NO
2.2.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		NO
2.2.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares		NO
2.2.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		NO

[Handwritten signature]



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria #PROintegridad

**FORMATO I. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO**

3.1 Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

N/A

4 VALIDACIÓN DEL PROYECTO

Elaboró

Alejandra Bonifacio García
Directora de Planeación y Geomática

Visto Bueno

Daniel Espinoza Vizcarra
Director de Gestión Recursos Naturales y
Biodiversidad